



DECRETO EXENTO N° 1387 /

PUCÓN, 23 MAYO 2012

VISTOS :

1. El Convenio de Pago de terreno cementerio de fecha 08 de mayo de 2012, suscrito entre doña Eulalia del Carmen Venegas Lefiñanco y la Municipalidad de Pucón.
2. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a doña Pablo Ignacio Soto Araya.
3. El Artículo N° 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La facultad para celebrar Convenios de Pagos con los contribuyentes que mantienen deudas con este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Ley N° 3.063 / 79, sobre Rentas Municipales.

DECRETO :

1. Autorícese, a la Dirección de Administración y Finanzas a través de su directora Sra. María Victoria Román Avaca RUT [REDACTED] a realizar convenios de pago.
2. Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Pago de fecha 08 de mayo de 2012, suscrito entre doña Eulalia del Carmen Venegas Lefiñanco cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la Municipalidad de Pucón.
3. El contribuyente pagará de la siguiente forma: 1 (una) cuota de \$28.309.- (veintiocho mil trescientos nueve pesos) al contado y 10 (diez) cuotas por la suma de \$11.300.- (once mil trescientos pesos) que cancelara desde el 30 de junio de 2012 al 30 de marzo de 2013.
4. Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 08.05.2012. En caso de mora o simple retardo en el pago de una o demás cuotas a su respectivo vencimiento, quedara sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón podrá exigir el total de la deuda como si fuere el plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.
5. Por toda suma que entregue el deudor en abono o cancelación del convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
6. La celebración del convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.
7. La Dirección de Finanzas deberá llevar un estricto control estadístico y archivo de los convenios celebrados y sus vencimientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"por orden de la Sra. Alcaldesa"



GLABELLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° CONTROL

PSA/ GMP/MVRA/GSD/hgg

DISTRIBUCIÓN:

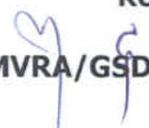
- _ Contribuyente
- _ Of. Partes.
- _ Archivo.

CONVENIO DE PAGO

En Pucón a 08 DE MAYO DE 2012 entre la Municipalidad de Pucón RUT. 69.191.600-6 representada por la Directora de Adm. Y Finanzas Sra. Maria Victoria Román Avaca cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Avda. Bernardo O'higgins N°483 de Pucón, por una parte y por la otra, doña Eulalia del Carmen Venegas Lefiñanco, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Pucón, se procede a celebrar el siguiente convenio de pago.

- PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado, adquiere terreno familiar de segunda clase en el Cementerio Municipal de Pucón, a nombre de doña Eulalia del Carmen Venegas Lefiñanco correspondiente a 6.48 metros cuadrados, con un valor de \$ 282.618 (doscientos ochenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos), equivalentes a 1.1 UTM por metro cuadrado, valor UTM \$ 39.649. (treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos).
- SEGUNDO : Mediante Decreto Exento N° 713 del 15 de marzo de 2012 se le otorga a la contribuyente un descuento en el valor del arancel del terreno equivalente a un cincuenta por ciento, quedando este en la suma de \$141.309.- (ciento cuarenta y un mil trescientos nueve pesos)
- TERCERO: El Contribuyente por el presente instrumento, declara estar imposibilitado de cancelar el valor antes mencionado al contado y por lo tanto se obliga a pagar a la Municipalidad de Pucón la suma antes indicada de la siguiente forma:
- a) Un pie de \$ 28.309. (veintiocho mil trescientos nueve pesos), que pagara el día de hoy, 08 de mayo de 2012 y;
 - b) 10 cuotas de \$ 11.300. (once mil trescientos pesos) que pagará entre el día 30 de junio de 2012 y el día 30 de mazo de 2013.
- CUARTO: En caso de mora o simple retardo en el pago de una o demás cuotas a su respectivo vencimiento, quedara sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón podrá exigir el total de la deuda como si fuere el plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.
- QUINTO: La celebración del presente convenio, implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en él comprendida. Esta suspensión operará mientras el deudor de cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.
- SEXTO : Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Pucón y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.
- SEPTIMO: El presente convenio se firma en 4 (cuatro) ejemplares quedando uno en poder del contribuyente, y los demás en poder del Municipio.


Eulalia del Carmen Venegas Lefiñanco
RUT [REDACTED]


MVRA/GSD/hgg

MARÍA VICTORIA ROMÁN AVACA
DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS